



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

RESOLUCIÓN DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021, EMITIDA POR LA SEÑORA ALCALDESA POR LA QUE SE RESUELVE LA RECLAMACIÓN DE VALORACIÓN DE MERITOS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO CONDUCTOR DE SERVICIOS DE EMERGENCIA.

Según Acta Reunión del Tribunal Calificador para el Procedimiento Público convocado por el Ayuntamiento de El Álamo para la contratación de Personal Laboral Temporal en la categoría de Técnico Conductor de Servicios de Emergencia, en fecha 20 de septiembre se reúnen para resolver la reclamación presentada por D^a M^a Begoña García Romero, con número de registro de entrada 5634 con fecha 30 de agosto de 2021, la Comisión de Valoración informa sobre dicha reclamación:

“PRIMERO.- No existe ninguna referencia a que no se presentara en plazo y forma los documentos que acreditan los méritos de la recurrente.

SEGUNDO.- La valoración se ha realizado con los criterios establecidos con anterioridad a la realización de la valoración de las solicitudes presentadas, aplicando todos el mismo criterio.

- En el punto EXPERIENCIA PROFESIONAL, se ha realizado la valoración en función de los días que figuran en la vida laboral presentada por la participante.*
- En relación a la empresa Isolux, hay que señalar que no aporta contrato y que en la vida laboral no hay ninguna referencia que indique que el trabajo desempeñado tenga relación para ser valorado.*
- En el punto VOLUNTARIO PROTECCIÓN CIVIL, la valoración se ha realizado como al resto de participantes en relación a las **horas realizadas** que figuran en la documentación aportada por la participante.*
- En el punto FORMACIÓN, la puntuación es la misma que se adjudica.*

TERCERO.- El tribunal mantiene la puntuación otorgada ya que se ha revisado el expediente y la valoración está correcta siendo de 10,25 y no los 15 puntos que reclama la recurrente.

CUARTA.- Este tribunal ha cumplido escrupulosamente con las bases de la convocatoria en cuestión.”

Vista la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conforme a la propuesta de resolución justificada efectuada por la Comisión de Valoración, se procede a desestimar el recurso presentado por D^a. M^a Begoña

García Romero, manteniéndose sin modificación la puntuación otorgada de 10,25 puntos.

SEGUNDO.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2º y 46.10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (Art. 40.2 de la misma Ley 29/2015).

En El Álamo a 15 de octubre de 2021.

LA ALCALDESA

Fdo. QUINTANA SERRANO NATALIA

LA ALCALDESA

AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO

Fecha: 16/10/2021

HASH: 60267567505B512446127871521C07C2D8D7D43C

CSV: 5b187367-2cec-4b1f-9212-e0b037530050-393158

Firmado Electrónicamente

EL SECRETARIO

Fdo. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE EL ALAMO

Fecha: 15/10/2021

HASH: C705FB543195E077907177E2B0799B6E0D897A9C

CSV: 5b187367-2cec-4b1f-9212-e0b037530050-393158

Firmado Electrónicamente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV: 5B187367-2CEC-4B1F-9212-E0B037530050-393158